
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)

Acta núm. 0002

Aprobación de Informe Técnico e Inicio de Procedimiento de Proveedor Único

En las oficinas de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)**, ubicada en la Ave. México # 419, esquina Leopoldo Navarro, edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, piso 12, Gascue, Distrito Nacional, capital de la República; siendo la 10:00 a.m. del día jueves 29 de septiembre de 2022, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **Dra. Milagros Ortiz Bosch**, Directora General y Presidenta del Comité, **Iván Cruz**, Director de Planificación y Desarrollo (Miembro); **José Simé**, Director Financiero (Miembro), y **Angela María Comas Sánchez**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (Miembro)

La **Dra. Milagros Ortiz Bosch**, en su calidad de presidente dio apertura a la sesión, y luego de comprobar la existencia del quorum reglamentario, procedió a comunicar a los presentes que la reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: Conocer el informe técnico realizado por la Dirección de Transparencia y Gobierno Abierto de esta DIGEIG, en fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), sobre la contratación del hotel sede para la realización del encuentro Regional de la Alianza para el Gobierno Abierto, OGP “América Abierta”, en coordinación con los coorganizadores



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

ABRELATAM, Cámara TIC, Organización de Estados Americanos, OEA, y la Alianza para el Gobierno Abierto, OGP; la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), es la entidad anfitriona en representación de la República Dominicana.

SEGUNDO: Conocer las motivaciones contenidas en el indicado informe para la contratación del hotel sede mediante un Procedimiento de Excepción por Proveedor único.

POR CUANTO (1): Que en fecha ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la Dirección de Transparencia y Gobierno Abierto, de esta DIGEIG, realizó el informe técnico pericial haciendo constar la justificación y recomendación técnica, en el sentido siguiente: ***“En consecuencia, por el país sede del evento y formar parte de este como coorganizadores, en asociación con ABRELATAM, Cámara tic, Organizaciones de Estados Americanos (OEA) y la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP); quienes en comisión seleccionaron como sede para el evento el Hotel Embajador Santo Domingo en el entendido que la locación se presta para los requerimientos, relacionados a alojamiento y espacio adecuado para las ponencias, por la cantidad de personas locales y extranjeras a recibir.”***

hgs
Amel
ICD
f

POR CUANTO (2): Que el indicado informe técnico, que se anexa a la presente acta como parte de la misma, justifica la necesidad de contratar el **Hotel Embajador Santo Domingo**, como sede para la realización del evento **“América Abierta”** y en tal virtud ha recomendado:

“Se recomienda que esta contratación sea realizada mediante un proceso de proveedor único con el Hotel Embajador Santo Domingo. Atendiendo que este ha sido el lugar seleccionado por la comisión organizadora del evento para así completar el aporte que nos corresponde al ser nosotros coorganizadores y anfitrión de este magno evento.”

DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

POR CUANTO (3): Que la Dirección Financiera, de esta DIGEIG, emitió la certificación de Apropriación Presupuestaria No. **EG16643910488048QTwF**, por un monto de **Seis Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 05/100 (RD\$6,247,874.05)**

POR CUANTO (4): Que conforme a lo evaluado por los peritos actuantes, el Hotel Embajador Santo Domingo, tiene la solvencia y capacidad para prestar los servicios a ser contratados para la realización y organización del evento “América Abierta.”

CONSIDERANDO (1): Que de conformidad con el requerimiento del artículo 32 del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, esta DIGEIG, cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la contratación de que se trata.

h2
Ames
EG
X

CONSIDERANDO (2): Que este Comité de Compras y Contrataciones considera que el informe presentado por la Dirección Transparencia y Gobierno Abierto, justifica la necesidad de realizar un Procedimiento de Excepción por Proveedor Único, para contratar el Hotel Embajador Santo Domingo, como sede para la realización del evento “América Abierta.” Que, en consecuencia, esta DIGEIG, en su calidad de anfitrión, le corresponde realizar las contrataciones necesarias para realizar dicho evento de acuerdo a los requerimientos debidamente justificados, dentro del marco de la ley y en cumplimiento de los principios de legalidad, debido proceso, transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 6, párrafo único, numeral 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: **“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se**

DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica". (subrayado nuestro)

CONSIDERANDO (4): Que el del artículo 3, numeral 6 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que:

Proveedor Único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tenga por objeto ser utilizados como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existente, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

Ames
ICD
X

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 4, del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone lo siguiente: numeral 3. *“Se iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendado el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique;”* numeral 4. indica que, para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario: *“(...) contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el financiero de la Entidad Contratante para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios;”* y el numeral 5. *“Caso de Proveedor Único: En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único.”*

DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, y Obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y 47-20 sobre Alianzas Público-Privadas, de fecha 20 de febrero de 2020.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El informe técnico realizado por la Dirección de Transparencia y Gobierno Abierto de esta DIGEIG, en fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), sobre la contratación del hotel sede para la realización del encuentro Regional de la Alianza para el Gobierno Abierto, OGP “América Abierta”, en coordinación con los coorganizadores ABRELATAM, Cámara TIC, Organización de Estados Americanos, OEA, y la Alianza para el Gobierno Abierto, OGP; la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), es la entidad anfitriona en representación de la República Dominicana.

VISTO: Certificado de apropiación presupuestaria de fecha 28 de septiembre de 2022.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos ha decidido adoptar las resoluciones siguientes:

PRIMERO: APRUEBA, El informe técnico realizado por la Dirección de Transparencia y Gobierno Abierto de esta DIGEIG, en fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), sobre la contratación del hotel **el Hotel Embajador Santo Domingo**, como sede para la realización del encuentro Regional de la Alianza para el Gobierno Abierto, OGP **“América Abierta.”**

SEGUNDO: APRUEBA, un Procedimiento de Excepción por Proveedor Único para **“Contratar el Hotel Embajador Santo Domingo**, como sede para la realización del del

DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

encuentro Regional de la Alianza para el Gobierno Abierto, OGP “**América Abierta,**” de conformidad con disposiciones combinadas del artículo 6 párrafo único, numeral 3, de la Ley No. 340-06 y del artículo 3 numeral 6, del Reglamento de Aplicación No. 543-12 del de dicha ley; y en consecuencia **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones dar inicio a la contratación en virtud de disposiciones contenidas en el presente acto.

Terminada la sesión siendo las once y quince (11:15) de la mañana del día jueves veintinueve (29) del mes de septiembre del 2022, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que luego de ser leída y aprobado su contenido por los presentes, se procedió con su firma en señal de aprobación.



Dra. Milagros Ortiz Bosch

Asesora del Poder Ejecutivo en materia de Ética, Transparencia Y Anticorrupción y Directora de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

Presidente del Comité de Compras



Iván Cruz

Director de Planificación
Miembro del Comité



José Simé

Director Administrativo
Miembro del Comité



Angela Comas Sanchez

Responsable de Acceso a la Información
Miembro del Comité